

Como norma general se deben extremar las medidas de higiene personal, especialmente durante la manipulación de los productos

1. BUENOS HÁBITOS DE HIGIENE PERSONAL

- Un **alto grado de aseo personal**, mediante duchas o baños regulares, incluyendo el lavado periódico del pelo.
- Las **uñas deben estar cortas, limpias y sin esmalte. No se pueden usar uñas postizas.**
- **No llevar cantidades excesivas de perfume, ni de loción para después del afeitado.**
- Todos los empleados deberán **notificar cualquier enfermedad infecciosa** o trastorno relevante.
- Todos los **cortes o rasguños deberán cubrirse con una tirita adhesiva de color azul**, que contenga una tira metálica detectable (botiquín). Cuando proceda, además de la tirita, los empleados deberán llevar un guante.
- **Utilizar SIEMPRE los aseos** para realizar las necesidades fisiológicas.
- Deben lavarse siempre las manos después de que:
 - ✓ Se contaminen o ensucien por cualquier motivo.
 - ✓ Se haya utilizado el WC.
 - ✓ Tras estornudar o toser sobre ellas.
 - ✓ Tras tocarse granos o úlceras.
 - ✓ Al inicio de cada jornada de trabajo o siempre que se regrese de la calle (exterior de la fábrica).
 - ✓ También después de uso de guantes protectores.
 - ✓ Después de cualquier operación que haya implicado el posible contacto con material irritante, cáustico, tóxico o infeccioso.

Dicho lavado de mano se realizará en lavabos de pedal, con agua y jabón durante, al menos, 15 segundos. Posteriormente se aclararán y se secarán con aire caliente o papel desechable.

2. BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN

- Está **prohibido masticar o comer, escupir y tener cualquier tipo de objeto en la boca** (palillos, pajitas, chicles, etc.) **fuera de las áreas destinadas a ello**. Todos los trabajadores, incluidos aquellos que pertenezcan a empresas externas, deberán hacer

Se considera **falta muy grave** el incumplimiento de estas normas, pudiendo ser sancionado con 2 días de suspensión de empleo y sueldo o suspensión de trabajo en el caso de trabajador de empresa externa. En caso de reincidencia la expulsión será definitiva.

uso del comedor y/o de las áreas habilitadas para comer, si realizan esta actividad en el interior de la fábrica.

En los comedores hay que hacer uso de bata de protección azul, que se colocará al entrar en el comedor, antes de empezar a comer y se quitará antes de salir, cuando se haya terminado de comer. Esta bata se guardará en una bolsa, para protegerla, dentro del bacadillero.

Después de comer, es obligatorio limpiar los restos de comida que pudieran haber caído en el uniforme.

En el caso de cafés, bebidas y refrescos podrán tomarse en las mencionadas áreas o bien a pie de fuente y/o máquina, pero no podrán ser tomadas en el lugar de trabajo.

Para evitar la contaminación por alérgenos, queda prohibido traer y comer almendras, pistachos, nueces, nueces de macadamia, nueces de Brasil, anacardos, cacahuetes y pistachos.

- Está **prohibido fumar** dentro del recinto de la fábrica.
- No está permitido el uso de cigarrillos electrónicos en el recinto de la fábrica.
- Está **prohibido presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol o drogas ilegales**.
- Está **prohibido usar relojes, pulseras, anillos y bisutería en general** en el recinto de la fábrica (naves y exteriores).
- **Prohibido tener y/o usar el móvil en el puesto de trabajo**, a excepción de los responsables de departamentos y algunos responsables de zona en la que no haya comunicación telefónica.
- **Prohibido utilizar cualquier tipo de reproductor musical** en el puesto de trabajo.
- Está **prohibido tener mochila, botella u otros objetos personales fuera de las áreas destinadas a ello**. Sólo en casos excepcionales se podrá tener botella de agua en el puesto de trabajo, siempre bajo el consentimiento del responsable de calidad. La botella deberá permanecer en el puesto de trabajo de forma segura y sólo podrá ser de plástico.
- Está **prohibido tener y usar cuchillos o navajas en las áreas de producción**, a excepción de los disponibles para el proceso productivo que tienen que estar atados con cadenas.
- Está **prohibido colocar productos, piezas de equipos o materiales en contacto directo con el suelo y paredes**. Las piezas de equipos y materiales siempre se colocarán sobre un palet de plástico y alejados de la pared.

Los productos, tomate en polvo y tomate concentrado se colocarán sobre un palet de madera. En el caso del tomate en polvo, el palet estará cubierto con cartón y, en

Se considera **falta muy grave** el incumplimiento de estas normas, pudiendo ser sancionado con 2 días de suspensión de empleo y sueldo o suspensión de trabajo en el caso de trabajador de empresa externa. En caso de reincidencia la expulsión será definitiva.

ocasiones, además, con un plástico. Los productos se almacenarán de manera que no entren en contacto con las paredes.

- Está **prohibido fregar los equipos y sus piezas en contacto con el suelo**. Para ello se dispone de mesas de limpieza de acero inoxidable en las zonas de producción.
- Está **prohibido llevar y tomar medicamentos en el área de producción y almacenamiento**. Éstos deberán guardarse en las taquillas y sólo podrán consumirse en los aseos-vestuarios y/o en el comedor.
- Es **obligatorio el uso de guantes protectores de goma (azules) en las operaciones de limpiezas y en las zonas de contacto con el producto**. Estos guantes se deberán reemplazar regularmente, debiendo encontrarse siempre en perfecto estado y se deberán limpiar con la misma frecuencia que las manos.
- Es **obligatorio el uso de gafas protectoras si se utiliza sosa** en las operaciones de limpieza.

3. NORMAS GENERALES DE VESTUARIO

- **El vestuario de trabajo se utilizará sólo y exclusivamente en el puesto de trabajo**. Al inicio de cada jornada laboral se vestirá en la zona de vestuarios; así como, al finalizar, la misma se sustituirá por la de calle. Está, por tanto, prohibido entrar y salir de la fábrica con el vestuario de trabajo puesto, a excepción del personal del Control de Calidad y el contratado por la Mesa del Tomate, que al entrar y salir por la puerta de entrada de los camiones, podrá evitar pasar por la zona de vestuario y ponerse y quitarse la bata justo en esta entrada.
- **El vestuario de trabajo no deberá tener bolsillos externos ni botones cosidos**, incluidas las batas (independientemente del color y del trabajo para el que estén destinadas).
- **Queda prohibido llevar prendas de abrigo y/o complementos por fuera del uniforme de trabajo**.
- **La limpieza del vestuario de trabajo es responsabilidad de cada trabajador**. Para ello, lavará su ropa en casa en la lavadora, sola, a una temperatura de más de 60°C, con detergente neutro y sin olor. El secado del uniforme se realizará siempre en lugares libres de contaminación y con el mínimo contacto con las diferentes superficies. Este punto será inspeccionado por el departamento de calidad, realizando analíticas de verificación.

Se considera **falta muy grave** el incumplimiento de estas normas, pudiendo ser sancionado con 2 días de suspensión de empleo y sueldo o suspensión de trabajo en el caso de trabajador de empresa externa. En caso de reincidencia la expulsión será definitiva.

- **Mantener el vestuario de trabajo lo más limpio posible**, cambiándolo a diario si se ensucia durante la jornada.
- **El calzado debe ser en todo momento el apropiado.**
- Obligatorio uso de redecilla cubrepelo en todas las áreas de producción y almacenamiento.
Los trabajadores que tengan mucho pelo o muy voluminoso, tendrán que tener en cuenta esta norma, asegurándose de que todo su pelo queda completamente cubierto. Por este motivo, no se recogerá el cabello con coletas altas, para que la redecilla cubrepelo pueda cubrir la totalidad del cabello, cumpliendo con su función. Además, en caso de tener mucho pelo o muy voluminoso, habrá que hacer uso de cintillos proporcionados por la empresa, que sujeten la redecilla a la cabeza, evitando que se desplace y quede el pelo al descubierto.
- **Obligatorio uso de cubrebarba**, en caso de lucir barba, bigote o perilla en las zonas de producción, en las que el producto está abierto: líneas de selección, interior vaciado de bidones y planta de envasado de tomate en polvo.
- De acuerdo al **Plan de Actuación Covid-19** desarrollado por Transa, es **obligatorio el uso de mascarilla a todo el personal que entre en las instalaciones.**

3.1. Vestuario del personal de producción:

- ✓ Redecilla recoge pelo.
- ✓ Cubrebarba cuando sea necesario.
- ✓ Uniforme de trabajo según normas específicas de vestuario.
- ✓ Guantes azules en zonas en contacto con el producto.
- ✓ Calzado de seguridad

3.2. Vestuario del personal de mantenimiento:

- ✓ Redecilla recoge pelo.
- ✓ Cubrebarba cuando sea necesario.
- ✓ Uniforme de trabajo según normas específicas de vestuario.
- ✓ Calzado de seguridad.

3.3. Vestuario del personal de limpieza:

- ✓ Redecilla recoge pelo.
- ✓ Cubrebarba cuando sea necesario.

Se considera **falta muy grave** el incumplimiento de estas normas, pudiendo ser sancionado con 2 días de suspensión de empleo y sueldo o suspensión de trabajo en el caso de trabajador de empresa externa. En caso de reincidencia la expulsión será definitiva.

- ✓ Uniforme de trabajo según normas específicas de vestuario
- ✓ Calzado de seguridad

3.4. Vestuario del personal de laboratorio:

- ✓ Redecilla recogepelo.
- ✓ Bata blanca.
- ✓ Bata verde para el trabajo en la cabina de siembra microbiológica.
- ✓ Calzado blanco de laboratorio.

3.5. Vestuario de otro personal de la empresa y visitas:

- ✓ Redecilla recogepelo en zonas de producción.
- ✓ Cubrebarba cuando sea necesario.
- ✓ Bata blanca o desechable en zonas de producción.
- ✓ Para el caso de visitas externas es obligatorio el uso de calzado de seguridad.

Se considera **falta muy grave** el incumplimiento de estas normas, pudiendo ser sancionado con 2 días de suspensión de empleo y sueldo o suspensión de trabajo en el caso de trabajador de empresa externa. En caso de reincidencia la expulsión será definitiva.